



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5128

Esta ley se sancionó y promulgó el 28 de marzo de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.214, del 13 de abril de 1977.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 5.092/76, el cargo de Director de Archivo de la Provincia queda encasillado en Categoría 23, Clase 02, con vigencia al 1° de noviembre de 1976.

Art. 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto por el artículo anterior, queda modificada la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, con la incorporación de la Categoría 23, Clase 02, en reemplazo de la denominación “Director”.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - di Pasquo - Cornejo - Escotorín - Aguilar